

RECURSO DE REVISIÓN

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



El solicitante que desee inconformarse con la respuesta recibida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de la Transparencia que conoció su solicitud de acceso a la información pública dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sección para ser llenada por quien recibe el recurso de revisión:

Fecha y hora de presentación: ____ / ____ / ____ : ____ hrs. Folio: ____

I. Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud:

II. Información del recurrente:

a) Nombre del solicitante que recurre (quien presentó la solicitud):

Nombre o pseudónimo Apellido paterno Apellido materno

b) En caso de actuar a través de representante:

o **Persona física:**

Nombre Apellido paterno Apellido materno

o **Persona moral:**

Denominación o razón social: _____

Nombre del representante legal Apellido paterno Apellido materno

c) En caso de existir tercero interesado:

Nombre o denominación social: _____

Domicilio: _____

Calle No. Exterior No. Interior Colonia

Municipio Entidad Federativa Código Postal

d) Dirección o medio para recibir notificaciones.

- Sistema de gestión de medios de impugnación de la PNT.
- Personalmente o a través de su representante legal, en el domicilio del órgano garante que resolverá el recurso.
- Correo electrónico: _____
- Estrados del organismo garante.
- Por mensajería o correo certificado (si usted cuando se registró proporcionó esos datos, automáticamente se cargarán al elaborar su recurso, si lo desea podrá modificarlos).

Domicilio: _____

Calle No. Exterior No. Interior Colonia

RECURSO DE REVISIÓN

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Municipio		Entidad Federativa	Código Postal
III. Folio de la solicitud de acceso a la información:			
Número de folio: _____			
IV. Datos de la solicitud de acceso a la información:			
Fecha de recepción de la solicitud: ____ / ____ / ____			
Fecha de respuesta a la solicitud (en caso de haber sido respondida): ____ / ____ / ____			
V. Acto que se recurre:			
<input type="checkbox"/> La clasificación de la información. <input type="checkbox"/> La declaración de inexistencia de información. <input type="checkbox"/> La declaración de incompetencia por el sujeto obligado. <input type="checkbox"/> La entrega de información incompleta. <input type="checkbox"/> La entrega de información que no corresponda con lo solicitado. <input type="checkbox"/> La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley. <input type="checkbox"/> La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado. <input type="checkbox"/> La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante. <input type="checkbox"/> Los costos o tiempos de entrega de la información. <input type="checkbox"/> La falta de trámite a una solicitud. <input type="checkbox"/> La negativa a permitir la consulta directa de la información. <input type="checkbox"/> La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta. <input type="checkbox"/> La orientación a un trámite específico.			
VI. Las razones o motivos de inconformidad con la respuesta:			
Descripción clara y precisa de las razones o motivos de inconformidad, así como los puntos petitorios: 			
VII. Documentos que acompañan al recurso de revisión:			
<input type="checkbox"/> Copia de la respuesta, salvo en caso de falta de respuesta a la solicitud. ____ hojas. <input type="checkbox"/> Copia de la notificación de la respuesta. ____ hojas. <input type="checkbox"/> Documentos probatorios. ____ hojas. <input type="checkbox"/> Otros _____, ____ hojas.			
VIII. Firma del recurrente:			
_____ Firma (en caso de no saber firmar bastará con la huella digital)			
IX. Información estadística (Opcional)			
Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Nacionalidad: _____	Año de nacimiento: _____	Forma parte de un pueblo indígena: <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuál? _____

RECURSO DE REVISIÓN

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Ámbito de ocupación:					
<input type="checkbox"/> Académico	<input type="checkbox"/> Empresarial	<input type="checkbox"/> Gubernamental	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Otro: _____	
Nivel Educativo:					
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> Técnico Superior	<input type="checkbox"/> Profesional Técnico	<input type="checkbox"/> Licenciatura
<input type="checkbox"/> Normal	<input type="checkbox"/> Normal superior	<input type="checkbox"/> Diplomado	<input type="checkbox"/> Posgrado	<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Doctorado
					<input type="checkbox"/> Otro: _____
Aviso de Privacidad					
<p>El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, es el responsable del uso y protección de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán utilizados para las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibir, registrar y sustanciar el recurso de revisión, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y su Reglamento;2. Acreditar la identidad del recurrente y la identidad y personalidad del representante (en su caso);3. Rendir informe ante la autoridad competente en los casos en los que el recurrente interponga recurso de inconformidad o promueva juicio de amparo; <p>De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero nos permiten brindarle una mejor atención:</p> <ol style="list-style-type: none">4. Cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XXXVI del artículo 81, así como los incisos C e I, de la fracción VIII del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, ; así como atender las solicitudes de acceso a la información pública que sean ingresadas por la ciudadanía.5. Generar estadísticas. <p>Es posible que, en la redacción de las razones o motivos de inconformidad incluya datos personales sensibles, entendiéndose éstos como los datos personales que refieren a su esfera más íntima; de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos que puedan revelar origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias filosóficas, religiosas o morales, opiniones políticas y/o preferencia sexual.</p> <p>Se le informa que los datos personales recabados que son necesarios para el cumplimiento de obligaciones de transparencia del Instituto, así como los que se recaban para generar estadísticas, incluyendo lo sensibles, se someten a un proceso de disociación, por lo que su identidad no puede ser identificable.</p> <p>En términos de las fracciones IV, V y IX del artículo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el tratamiento de los datos personales no requiere el consentimiento expreso para las finalidades descritas.</p> <p>Se hace de su conocimiento que, de ser necesario, se podrán transferir sus datos personales entre las partes que intervienen en el recurso y a sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California con la finalidad de dar atención y seguimiento al mismo, en cuyo caso, no se requerirá el consentimiento, en términos del artículo 11 fracción II de la referida Ley de protección de datos personales.</p> <p>No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.</p> <p>Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y/o revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, consulte el aviso de privacidad integral en: http://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/avisos-de-privacidad-CAJ</p> <p>El presente aviso de privacidad puede ser susceptible de cambios y/o actualizaciones.</p>					